

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES  
- ANLA -**

**RESOLUCIÓN N° 002542**

**(18 NOV. 2024)**

**“Por la cual se modifica la Resolución 001664 de 2024 por la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el período 2024- 2026”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –  
ANLA**

En uso de sus facultades legales en especial de aquellas conferidas por medio del Decreto ley 3573 de 2011, el Decreto 376 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto el numeral 1 del artículo 9 de Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, las entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que el numeral 1.7 del Artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, expedido por el entonces Ministerio de la Protección Social, contempla como medida preventiva y correctiva de acoso laboral, conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución 1356 de 18 de julio 2012 del Ministerio de Trabajo, dispuso en su artículo 1° entre otros aspectos que, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo con su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que la Resolución 1103 del 18 de junio de 2019 reglamenta el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, adopta medidas preventivas y correctivas en situaciones de acoso laboral y establece un procedimiento interno para el trámite de presuntas quejas de acoso laboral para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Que mediante la Resolución 001664 de 2024, expedida por la ANLA, en cumplimiento de lo ordenado por las normas referidas, se conformó el Comité de Convivencia Laboral en la referida Entidad para el período comprendido entre el 7 de agosto de 2024 y el 6 de agosto de 2026.

Que, mediante Resolución 001961 del 6 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia del servidor público NESTOR FABIO GARCIA MERLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No.

**“Por la cual se modifica la Resolución 001664 de 2024 por la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el período 2024- 2026”**

1.018.455.806, el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 001664 de 2024, fungía como representante principal de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que por lo anterior el día 16 de octubre de 2024 los representantes del Comité de Convivencia Laboral levantaron Acta No. 2 en la cual se discutió el remplazo del servidor NESTOR FABIO GARCIA MERLANO como representante principal de los empleados ante el citado Comité, por lo cual se decidió que para tales efectos debería ser designado el siguiente candidato con mayoría de votos, es decir, el elegido en tal momento como primer suplente, es decir, el servidor LIBARDO GUAUTA RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.017.476, quien en adelante asumirá como representante principal en su reemplazo.

Que como quiera que luego de la selección antes mencionada, quedó vacante el cuarto representante (segundo suplente) de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, con el fin de escogerlo, y en atención al empate técnico en el quinto lugar en la votaciones correspondientes (JENNIFER ADRIANA MEZA PATACON y OSCAR EDUARDO ORTIZ PLAZAS), el Comité de Convivencia Laboral consultó si alguien de los citados cedía su participación, dando como resultado que mediante correo electrónico, el servidor público OSCAR EDUARDO ORTÍZ PLAZAS, manifestara ceder su participación a la servidora pública JENNIFER ADRIANA MEZA PATACON, quien igualmente manifestó su interés de representar a los trabajadores en el Comité.

Que es procedente modificar la Resolución 001664 de 2024, en el sentido de reorganizar la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la ANLA para el periodo comprendido entre el 07 de agosto de 2024 al 06 de agosto de 2026.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución 001664 del 6 de agosto de 2024, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA para el período comprendido entre el 07 de agosto de 2024 y el 06 de agosto de 2026 así:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPALES	SUPLENTES
JHON COBOS TELLEZ	JENNIFER ADRIANA MEZA PATACON
LIBARDO GUAUTA RINCON	IRENE PAOLA VILLANEDA HORTA

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	
PRINCIPALES	SUPLENTES
VICTOR MANUEL AGUDELO RIOS	MARTA PATRICIA CRISTANCHO MEDINA
EDILBERTO PEÑARANDA CORREA	LUISA FERNANDA GASPAR GÓMEZ

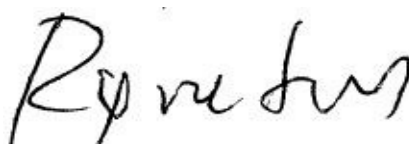
**“Por la cual se modifica la Resolución 001664 de 2024 por la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el período 2024- 2026”**

**Parágrafo 1.** En caso de ausencia definitiva o temporal de los representantes principales de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la ANLA, sus funciones serán asumidas por su respectivo suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga el artículo 1° de la Resolución 001664 del 6 de agosto de 2024

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de noviembre de 2024



**RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES  
DIRECTOR GENERAL**

Elaboró:  
ROSA HELENA HERNANDEZ CORTES (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:  
YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)  
DILIA ISABEL ACUNA BARCENAS (COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA)  
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Expediente No. \_\_\_\_\_  
Concepto Técnico N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Proceso No.: 20246500025424

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.